

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 28/2022**  
**ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Edgar Antonio Maldonado Ceballos, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	<b>4638-SEPJF</b>

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a diecinueve de marzo de dos mil veinticinco.

**Personalidad.** Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta.<sup>1</sup>

Sin que pase inadvertido que el promovente ha sido omiso en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, no obstante, se invoca como hecho notorio<sup>2</sup> que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el dos de octubre de dos mil veinticuatro, como se advierte de la página de internet siguiente:  
[http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351\\_Alcance.pdf](http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf).

**Delegados y domicilio.** Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación y revocación de los funcionarios públicos que menciona, así como la designación de nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta

<sup>1</sup> De conformidad con la documental que al efecto exhibe, y en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece lo siguiente:

**Artículo 38.** A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

(...)

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

(...).

<sup>2</sup> Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto; con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: "HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO".

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 28/2022

ciudad. No obstante, se precisa que el segundo de los delegados de los que realiza la revocación no tiene personalidad alguna reconocida en autos.

**Expediente electrónico.** En cuanto a la petición de tener acceso al expediente electrónico, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte —las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que el promovente y el autorizado cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la petición del solicitante.

En esa misma línea, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la ley reglamentaria de la materia, así como 13 y 14, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Requerimiento.** En ese tenor, en términos de la ejecutoria dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, se requiere al **Poder Judicial del Estado de Morelos**, para que en el término de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe si ya hizo del conocimiento a los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere.

Adicionalmente, se requiere a los **Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales**, para que en el plazo indicado en el párrafo anterior, informen sobre los actos encaminados al cumplimiento de la ejecutoria dictada en la presente controversia constitucional.

Finalmente, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**Notifíquese.** Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/SYRG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T16:45:52Z / 01/04/2025T10:45:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	77 77 a0 c2 5b b0 bc 05 fd 0d e6 e5 11 49 a7 9a 69 06 ee e3 2a e8 54 7f 16 44 d7 d1 00 ba ad ed c6 d6 fb d3 e9 44 e9 11 b8 35 f8 70 d5 2d 98 69 df 7c 6a e4 ad b2 b7 10 6f d1 db 69 11 97 1f f2 57 5b 02 48 b9 74 4f da 0c 57 e6 a1 1e b1 41 58 db 56 a8 37 3b 29 42 f8 af 76 8d 23 4d f3 06 c6 47 43 51 54 88 16 31 2b 07 6b 59 ad 6e c2 e5 95 69 aa cf de c7 e5 ef 34 17 ac e5 b4 29 e7 1c d1 37 f7 34 26 88 e0 3e 52 c6 b9 e7 58 a9 e1 4e bf 64 7f ce 22 e3 16 2d 77 ea 8d 44 89 f2 8e 05 09 02 bb 0c 48 36 ab 80 f4 37 04 37 64 ea 21 d8 90 d6 ec f8 f9 17 97 21 1c df 24 2b cf 1f c3 ce a7 34 85 8d 43 c7 d1 10 5a e3 70 77 b8 a1 b2 6c 83 d3 0b c5 3d 9c 58 4c 39 b9 63 94 9a d2 82 9f ea 92 47 eb f1 9c e2 c6 6e 22 03 6c 14 d1 81 c2 87 01 0d bc 81 d9 ee 18 24 55 c8 42 64 c5 ed 47 42			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T16:45:52Z / 01/04/2025T10:45:52-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T16:45:52Z / 01/04/2025T10:45:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8473072			
	Datos estampillados	7BACF6G29DD5046CF7823D72C3B21A75F62A1391FA1BD74CE4E8ACE05235E435			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/03/2025T22:00:08Z / 19/03/2025T16:00:08-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8a 77 0f 55 a2 57 27 75 65 59 72 4d d8 2e 84 09 7f 72 33 d6 82 1a 9d 15 2f d0 ac 0e 62 28 cb 4b ba ef ab a4 37 16 8d 24 3c 5a 74 10 6e ec 51 8e 32 d7 a3 0b de f5 c2 2f 9d c2 52 df 42 f5 80 c2 29 a6 05 ca 52 d3 40 e8 20 1f 9d 06 ac 2f 66 4a 75 eb 06 d0 4f 43 68 09 9b 7e 30 c8 7b 3e 26 6d b3 bb 32 a8 0a 44 27 f5 e3 f5 80 00 b1 d8 d0 52 7f 51 ec c3 70 3e 3d d0 86 12 6e d4 87 68 a8 ef 0e 35 88 7c ff ca a3 aa de b0 ee 6b e3 4a da 25 a3 b7 9a 2d ed bd 2f 33 45 aa 81 92 98 26 91 78 ff 2f 23 03 1b e9 a1 34 4b 90 21 d8 f2 a9 24 1c 86 5c 2b dd d9 38 13 ad a1 fa 5c db 47 fb c5 fd 0b 12 8a af fb 81 11 0f 14 d4 71 f4 35 f1 c1 ff 74 db 0b 5b 43 cd 61 86 ef b0 93 24 fe 79 37 1b 33 41 54 d5 55 ed 00 de c7 e9 2c e1 d1 98 ad cf 58 76 e1 b5 71 f9 68 62 0f 4b a0 0d 8f 86 87 9a			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/03/2025T22:00:08Z / 19/03/2025T16:00:08-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/03/2025T22:00:08Z / 19/03/2025T16:00:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8309011			
	Datos estampillados	533713F56C10D893241DE35EF63834BF69DDEEC5223649DB9137D0D8FF02E0BB			